



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Presidencia de esta Corporación Provincial ha dictado la resolución número 2023007599, de fecha 20 de julio de 2023, acordando resolver la convocatoria pública de subvenciones a la acción cultural para municipios durante el año 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Con fecha 25 de abril de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la convocatoria pública de subvenciones a la acción cultural para municipios para el año 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo el jefe de Sección, el correspondiente informe de gestión.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, y visto el dictamen de la Comisión de Cultura en sesión ordinaria celebrada el 22 de junio, en el que se adoptó favorablemente y por unanimidad el referido acuerdo, a falta de constituirse el órgano colegiado pertinente para aprobar dicho acuerdo y debido a la urgencia de plazos, se eleva a la Presidencia de esta Corporación Provincial la adopción de la siguiente resolución provisional.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones a la acción cultural para municipios para el año 2023, un total de 111 solicitudes.

Segundo. – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por tratarse de entidades locales menores y no de municipios:

LOCALIDAD	CIF
SAN FELICES DEL RUDRÓN	P0900201E

Tercero. – Aprobar la propuesta de resolución provisional emitida por el jefe de la Unidad de Educación y Cultura, y conceder subvención a las siguientes localidades, por haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos:



MUNICIPIO	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ALBILLOS	P0900900B	2.000,00 €	5.000,00 €
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	6.000,00 €	12.000,00 €
ALFOZ DE SANTA GADEA	P0901200F	1.900,00 €	4.750,00 €
ARAUZO DE MIEL	P0902000I	2.000,00 €	5.000,00 €
ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	5.000,00 €	10.000,00 €
ARIJA	P0902600F	1.200,00 €	3.200,00 €
BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E	2.500,00 €	6.250,00 €
BELORADO	P0905000F	11.000,00 €	18.333,33 €
BERBERANA	P0905200B	1.700,00 €	4.250,00 €
BERLANGAS DE ROA	P0905300J	1.100,00 €	2.750,00 €
BOZOO	P0905600C	900,00 €	2.250,00 €
BRIVIESCA	P0905800I	11.000,00 €	18.333,33 €
BUGEDO	P0905900G	1.700,00 €	4.200,00 €
CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	2.000,00 €	5.000,00 €
CALERUEGA	P0906600B	6.000,00 €	12.000,00 €
CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H	2.200,00 €	5.500,00 €
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	2.200,00 €	5.500,00 €
CARDEÑADIJO	P907600A	2.000,00 €	5.000,00 €
CARDEÑAJIMENO	P0907700I	2.200,00 €	5.500,00 €
CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	3.000,00 €	6.000,00 €
CASTRILLO DEL VAL	P0908900D	700,00 €	1.750,00 €
CASTROJERIZ	P0909400D	6.000,00 €	12.000,00 €
CEREZO DE RIO TIRÓN	P0910100G	3.000,00 €	7.500,00 €



MUNICIPIO	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	1.900,00 €	4.750,00 €
CILLERUELO DE ARRIBA	P0910700D	1.900,00 €	4.750,00 €
COVARRUBIAS	P0911600E	11.000,00 €	18.333,33 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	3.000,00 €	7.500,00 €
FRANDOVÍNEZ	P0913100D	1.000,00 €	2.500,00 €
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	2.800,00 €	7.000,00 €
FRESNO DE RÍO TIRÓN	P0913500E	6.000,00 €	12.000,00 €
FRÍAS	P0913700A	7.000,00 €	14.000,00 €
FUENTENEbro	P0914300I	4.000,00 €	8.000,00 €
FUENTESPINA	P0914400G	5.500,00 €	11.000,00 €
GALLEGA, LA	P0914700J	1.600,00 €	4.000,00 €
HONTORIA DE VALDEARADOS	P0916700H	2.800,00 €	7.000,00 €
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	3.000,00 €	7.500,00 €
HORTIGÜELA	P0917200H	7.000,00 €	14.000,00 €
HUERTA DE REY	P0917700G	3.000,00 €	7.500,00 €
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	P0919300D	1.400,00 €	3.500,00 €
LERMA	P0919700E	11.000,00 €	18.333,33 €
MADRIGALEJO	P0920100E	700,00 €	1.750,00 €
MEDINA DE POMAR	P0921400H	11.000,00 €	18.333,33 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	5.000,00 €	10.000,00 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	2.300,00 €	5.750,00 €
MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	2.300,00 €	5.750,00 €
MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	3.000,00 €	7.500,00 €



MUNICIPIO	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
MILAGROS	P0922300I	2.600,00 €	6.500,00 €
MORADILLO DE ROA	P0923300H	2.300,00 €	5.750,00 €
OÑA	P0924500B	5.000,00 €	10.000,00 €
PADILLA DE ABAJO	P0925000B	1.750,00 €	3.500,00 €
PALAZUELOS DE MUÑO	P0925700G	1.000,00 €	2.500,00 €
PAMPLIEGA	P0925800E	3.000,00 €	7.500,00 €
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	5.000,00 €	10.000,00 €
PINEDA TRASMONTE	P0927500I	2.000,00 €	5.000,00 €
POZA DE LA SAL	P0928000I	11.000,00 €	18.300,00 €
PRADOLUENGO	P0928200E	11.000,00 €	18.333,33 €
PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	P0928400A	1.700,00 €	4.250,00 €
QUINTANAORTUÑO	P0941200H	2.200,00 €	5.500,00 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	3.000,00 €	7.500,00 €
RABANERA DEL PINAR	P0931200J	2.500,00 €	6.250,00 €
RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F	6.000,00 €	12.000,00 €
REINOSO	P0932000C	2.500,00 €	6.250,00 €
ROA DE DUERO	P0933200H	3.000,00 €	7.500,00 €
RUBENA	P0933700G	2.500,00 €	6.250,00 €
SALAS DE LOS INFANTES	P0924100I	7.000,00 €	14.000,00 €
SAN MAMÉS DE BURGOS	P0934900B	450,00 €	900,00 €
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G	2.500,00 €	6.250,00 €
SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	2.000,00 €	5.000,00 €
SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F	1.000,00 €	2.500,00 €



MUNICIPIO	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
SASAMÓN	P0937500G	7.000,00 €	14.000,00 €
SOLARANA	P0937800A	2.000,00 €	5.000,00 €
SOTRESGUDO	P0938500F	2.000,00 €	5.000,00 €
TARDAJOS	P0938900H	6.000,00 €	12.000,00 €
TORREGALINDO	P0939900G	2.500,00 €	6.250,00 €
TORRESANDINO	P0940200I	1.000,00 €	2.500,00 €
TÓRTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	2.000,00 €	5.000,00 €
TUBILLA DEL LAGO	P0910800F	3.000,00 €	6.000,00 €
VADOCONDES	P0941200H	2.500,00 €	6.250,00 €
VALLE DE LOSA	P0919100H	1.000,00 €	2.500,00 €
VALLE DE MANZANEDO	P0942100I	1.600,00 €	4.000,00 €
VALLE DE MENA	P0942200G	11.000,00 €	18.333,33 €
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I	1.000,00 €	2.500,00 €
VALLE DE SEDANO	P0937600E	5.000,00 €	10.000,00 €
VALLE DE TOBALINA	P0942400C	7.000,00 €	14.000,00 €
VILLADIEGO	P0943900A	11.000,00 €	18.333,33 €
VILLANGÓMEZ	P0946300A	7.000,00 €	14.000,00 €
VILLANUEVA DE ARGAÑO	P0946400I	1.600,00 €	4.000,00 €
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	P0947300J	7.000,00 €	14.000,00 €
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	2.300,00 €	5.750,00 €

Cuarto. – Los beneficiarios propuestos cumplen los siguientes requisitos:

– Reúnen las condiciones para ser beneficiarios, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.

– No tienen pendiente de justificación ayudas, para el mismo fin, concedidas en el ejercicio anterior.



– Según declaración que consta en el anexo I de la convocatoria, no tienen impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación y no han sido sancionados mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Quinto. – No conceder subvención a las siguientes localidades, al no haber obtenido la puntuación mínima de 5 puntos, tal y como establece la base quinta apartado 5.7 de la convocatoria:

MUNICIPIO	CIF
ADRADA DE HAZA	P0900300E
ALCOCERO DE MOLA	P0901000J
AMEYUGO	P0901600G
BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I
BUNIEL	P0906000E
CASTIL DE PEONES	P0908600J
CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F
CAVIA	P0906500D
CORUÑA DEL CONDE	P0911500G
FUENTEBUREBA	P0913800I
GUMIEL DE IZÁN	P0915400F
PRÁDANOS DE BUREBA	P0928100G
QUINTANAVIDES	P0930100C
SEQUERA DE HAZA, LA	P0937700C
TEJADA	P0939000F
TORRECILLA DEL MONTE	P0939800I
VALLUÉRCANES	P0943100H
VILLAGONZALO PEDERNALES	P0940300G
VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D
VILLAVERDE MOGINA	P0948400G
VILLEGAS	P0949000D



Sexto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 340.000 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3340/46200/11.4 del presupuesto de esta corporación para el año 2023.

Séptimo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Octavo. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones, si no se hubiesen presentado alegaciones.

Noveno. – En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

Décimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones».

En Burgos, a 21 de julio de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel